

SEÑOR
DANIEL GARCES PAREDES
FISCAL INSTRUCTOR DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

REF: RES. EX.Nº1/ROL F-005-2020.

EN LO PRINCIPAL: Ratifica lo obrado en representación de CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A.;
PRIMER OTROSI: Acompaña documentos que acreditan facultades para representar a
CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A.; **SEGUNDO OTROSI:** Téngase presente.

SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MARCOS EDUARDO TAMAYO MEDINA, en mi calidad de representante legal de la sociedad
CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A., vengo en ratificar todo lo obrado por el suscrito con fecha 5
de marzo de 2020 solo respecto de la sociedad CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A.. en relación al
Plan de Cumplimiento presentado ante esta Superintendencia.

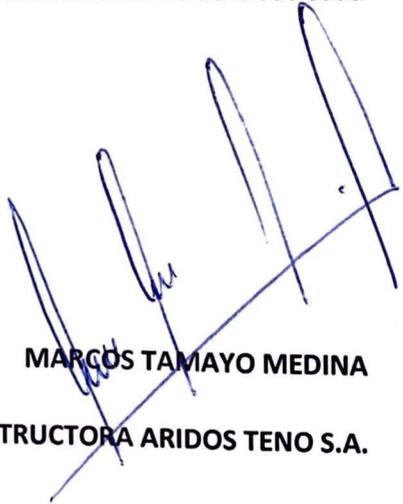
Se ratifica así mismo, el plan de cumplimiento, anexos, cronogramas y cd con la información,
acompañada en esa oportunidad.

POR TANTO,

RUEGO A US.: Se sirva tener por ratificado en autos todo lo obrado por el suscrito en representación
de CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A. y tenerlo presente para todos los efectos legales.

PRIMER OTROSI: En este acto, y por el presente instrumento acompaño mi personería para actuar
en representación de CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A. y certificado de vigencia de poder.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase señor Fiscal tener presente que revisados todos los antecedentes corporativos del grupo Teno, hemos concluido que ha existido un error en la fiscalización, y RES. EX.N°1/ROL F-005-2020, por cuanto CONSTRUCTORA ARIDOS TENO LIMITADA, no opera, ni ha operado en nuestras faenas, ni antes, ni durante la fiscalización efectuada, ni actualmente, y que a mayor abundamiento, no se tiene propiedad ni representación de la referida sociedad CONSTRUCTORA ARIDOS TENO LIMITADA, por cuanto, se ha incurrido en un error al presentar el Plan de Cumplimiento en representación de ambas sociedades, motivo por el cual no hemos ratificado lo obrado por una sociedad que no se representa, ni ha sido notificada válidamente, ni opera en nuestra faena, por tanto, no tiene ninguna relación con el presente proceso de fiscalización, y el plan de Cumplimiento propuesto. Por último, toda la documentación acompañada como anexos al PdC, confirma que toda la operación depende única y exclusivamente de la sociedad que represento, esto es, CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A..


MARCOS TAMAYO MEDINA

pp. CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A.



CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FON0: 8560 412
SAN BERNARDO



REPERTORIO NUMERO 719.-2012

INSERCIION DE ACTA

JUNTA GENERAL EXTRAODINARIA DE ACCIONISTAS Y DIRECTORES

DE

CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A.

01 DE JUNIO DE 2012

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a siete días del mes de Junio de dos mil doce, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, comparecen doña **NICOLE ANDREA HORTA OLMOS**, quien declaró ser chilena, tener el estado civil de soltera, ser egresada de derecho, estar domiciliada en estas Comuna de San Bernardo, Villa Reina del Aire, calle Halcón número mil ciento noventa y ocho, tener la cédula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones ochocientos veintinueve mil ciento noventa y tres guión seis, la compareciente es mayor de edad, quien acreditó su identidad con la exhibición de la cédula señalada y dice: Que debidamente facultada para este acto, según consta del mismo documento que se inserta, viene en reducir a escritura pública el acta de la **JUNTA GENERAL EXTRAODINARIA DE ACCIONISTAS Y DIRECTORES**



DE CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A., de fecha primero de Junio de dos mil doce, cuyo tenor es el siguiente: " **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y DIRECTORES DE CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A. EN SAN BERNARDO** a primero de Junio del año dos mil doce, siendo las quince horas, en el oficio del señor CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, abogado, Notario Público de San Bernardo, con asiento en la comuna de San Bernardo, y con oficio en Avenida O'Higgins número cuatrocientos sesenta, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A. bajo la presidencia de doña MARIA GERTRUDIS MEDINA AHUMADA. Actúan como secretarias doña Nicole Andrea Horta Olmos y doña María Alejandra Ruiz Cabrera, asesoras jurídicas de la empresa, la presidenta fue designada por unanimidad de los socios en la séptima sesión del directorio, número de Repertorio mil doscientos setenta y ocho del año dos mil nueve, en la notaria de don Jaime Morande Orrego. Las secretarias por su parte fueron designadas en este acto por votación de la totalidad de los accionistas presentes, que se mencionaran a continuación. PRIMERO: ASISTENCIA Y QUORUM. **La Presidenta da cuenta que concurren por sí a la junta los siguientes accionistas inscritos en el registro respectivo, y que fueron citados a esta junta con diecinueve días de anticipación a la fecha de la celebración de esta junta:** a) COMPAÑÍA MINERA TAMARENA S.A, por quinientas mil acciones, que representan el cincuenta por ciento de las acciones emitidas; y b) COMPAÑÍA PROCESADORA DE MATERIALES MINEROS Y CONSTRUCCION Y MAQUINARIA PESADA S.A., por quinientas mil acciones, que representan el cincuenta por ciento de las acciones emitidas, total un millón de acciones ciento por ciento, debidamente representadas por los accionistas presentes, don MARCOS EDUARDO TAMAYO MEDINA y

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO
3º NOTARIA
SAN BERNARDO



doña MARÍA ROSA TAMAYO MEDINA. La señora presidenta deja constancia que se encuentran presente el ciento por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, con lo que se cumple con el quorum exigido por los estatutos sociales y la ley, para sesionar. Así mismo se exhiben los poderes antes señalados, encontrándose ajustados a derecho. **SEGUNDO: NOTARIO** Además, en cumplimiento de las exigencias legales, asiste y se encuentra presente en esta junta don CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, Notario Público de San Bernardo. **TERCERO: CONVOCATORIA** La presente junta fue citada en forma personal por su presidenta doña MARIA GERTRUDIS MEDINA AHUMADA, en la junta ordinaria del nueve de Mayo del año dos mil doce, tras solicitarlo los mismos accionistas de la compañía. Se deja constancia que por encontrarse presente o debidamente representadas la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto, no ha sido necesario el cumplimiento de las formalidades para la convocatoria de esta junta, considerándose plenamente valida para todos los efectos legales.- **CUARTO: CALIFICACIÓN DE PODERES** La señora presidenta dejó constancia que habiendo comparecido personalmente el ciento por ciento de los accionistas de **CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A.** no hay poderes que calificar. **QUINTO: CONSTITUCIÓN Y APERTURA DE LA SESIÓN** La Presidenta constató que se encontraban presentes en la sala, accionistas que suman un total de un millón de acciones, correspondientes a la totalidad de las emitidas con derecho a voto, por lo que se declaró legalmente constituida la junta general extraordinaria de accionistas. Los asistentes firmaron la hoja de asistencia exigida por el reglamento de la ley sobre sociedades anónimas. **SEXTO: CONSTANCIA.-** Antes de tratar las materias propias de esta junta la presidenta solicita se deje constancia en el acta de **CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A.**, que fue constituida por



escritura pública de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la notaria de don Iván Torrealva Acevedo. Un extracto de la referida escritura pública fue inscrito a **fojas veinte mil setecientos nueve, numero dieciséis mil setecientos cuarenta y ocho del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho**, una copia del extracto fue publicada en el diario oficial con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, y rectificada posteriormente por publicación en el mismo diario de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; y saneada por la inscripción de fojas veintiocho mil seiscientos noventa número veintidós mil ochocientos cuarenta y siete, **del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve**, publicada en el diario oficial, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Que por escritura pública celebrada en la Notaria de don Jaime Morandé Orrego, número de repertorio mil doscientos cincuenta y seis año dos mil nueve, suscriben contrato de permuta la Sociedad Inmobiliaria Parque Industrial Curicó Limitada, representada por Ana María Salamero Baldrich; y la Sociedad COMPAÑÍA MINERA TAMARENA SOCIEDAD ANONIMA, representada por Doña María Rosa Tamayo Medina, chilena, casada, separada de bienes, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos once guion cuatro, ambos domiciliados en calle Balmaceda número mil novecientos cuarenta, comuna de Peñaflor, se convino el traspaso de quinientas mil acciones de la Sociedad Constructora Áridos Teno S.A., según consta en títulos números nueve y diez, registrados en el folio número cero cero seis del registro de accionista respectivo a Compañía Minera Tamarena S.A., cuya representación en la



CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FONDO: 8560 412
SAN BERNARDO



actualidad se encuentra a nombre de Don Marcos Eduardo Tamayo Medina, chileno, divorciado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número once millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos veintitrés guion cinco, domiciliado en Balmaceda número mil novecientos cuarenta, comuna de Peñaflor, poder otorgado en escritura pública suscrita en notaria de Francisco Javier Leiva Carvajal numero de repertorio cuarenta y seis mil doscientos uno del año dos mil diez; y por escritura pública celebrada en la Notaria de don Eduardo Avello Concha, número de repertorio dos mil novecientos noventa y cuatro del año dos mil nueve, se celebró contrato de permutación de Inversiones La Pinta Limitada y Otras, representada por Administraciones Puente Genil Limitada, y ésta a su vez representada por don Eduardo Muñoz Vivaldi, chileno, casado, factor de comercio, cedula nacional de identidad numero cinco millones novecientos setenta y siete mil setecientos noventa y nueve guion ocho, con domicilio en calle la Bolsa número sesenta y cuatro, oficina ciento uno comuna de Santiago; Don Marijan o Mario Reich Vritzl, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número tres millones ciento ochenta mil quinientos veintidós guion ocho, domiciliado en Camino el Refugio número quince mil novecientos, de la comuna de Lo Barnechea; Doña María Loreto Marin Correa, chilena, casada y separada totalmente de bienes, factor de comercio, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos setenta y ocho mil ciento diecinueve guion dos, domiciliada para estos efectos en calle El Golf número cuarenta, piso quince, comuna de las condes, por una parte; y por la otra SOCIEDAD COMPAÑÍA PROCESADORA DE MATERIALES MINEROS Y CONSTRUCCION Y MAQUINARIA PESADA SOCIEDAD ANONIMA, representada, por doña María Rosa Tamayo Medina, ya individualizada, quienes acuerdan lo siguiente, que la totalidad de las acciones que se encuentra en posesión de Inversiones La



Pinta Limitada y Otras, Don Marijan o Mario Reich Vritzl y Doña María Loreto Marin Correa, se obligan a dar el total de las acciones de las que son respectivamente dueños, ascendentes a un total de quinientas mil acciones de Constructora Aridos Teno S.A., a la **COMPAÑÍA PROCESADORA DE MATERIALES MINEROS Y CONSTRUCCION Y MAQUINARIA PESADA SOCIEDAD ANÓNIMA. SEPTIMO: OBJETO DE LA JUNTA Y ACUERDOS.** La presidenta señaló a los accionistas asistentes que se proponía a la junta los siguientes temas: reconstrucción libro de actas, aprobación los balances del año dos mil al treinta y uno de Diciembre de dos mil once; Cambio de representación de **CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A.,** Otros acuerdos. **PRIMER PUNTO DE LA TABLA:** La presidenta explica la reconstrucción del libro de actas de las sesiones de directorios anteriores por el siguiente motivo, debido al mal desempeño en el ejercicio de las funciones que le fueron encomendadas por parte del abogado Ignacio Barros Villalobos, los libros y documentos de esta sociedad jamás volvieron a manos de este directorio, situación que se encuentra en conocimiento de las autoridades en causa Ruc: mil doscientos millones trescientos dos mil trescientos noventa y uno guión tres, parte número mil treinta y nueve, atendido a este hecho es que los socios por unanimidad rechazan cualquier gestión efectuada por dicho abogado y señalan en forma unánime, luego de previa lectura, que la sociedad se mantenía con arreglo a lo señalado en la séptima sesión de directorio, de la cual fue obtenida la copia de su protocolización, repertorio número mil doscientos setenta y ocho del año dos mil nueve, en la cual las funciones y poderes están distribuidos de la siguiente manera: **MARÍA GERTRUDIS MEDINA AHUMADA** directora presidente; **MARCOS EDUARDO TAMAYO MEDINA** director secretario, don **MIGUEL ANGEL TAMAYO MEDINA** director; y doña **MARIA ROSA TAMAYO MEDINA** directora. En su





designación de poderes se establece que el cargo de Gerente General será desempeñado por **María Rosa Tamayo Medina**, revocando todos los poderes otorgados con anterioridad. **SEGUNDO PUNTO DE LA TABLA: Aprobación del balance de la Sociedad hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.** La Presidenta explica que ha informado a los accionistas de la sociedad los nuevos proyectos y desafíos de la compañía y da cuenta del balance y últimos movimientos financieros de la sociedad. Luego de una serie de consultas y teniendo presente los documentos otorgados en sesión ordinaria, es que los socios con derecho a voto por unanimidad **SE ACUERDA APROBAR EL BALANCE DE LA "CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A." CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DOS MIL NUEVE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.** **TERCER PUNTO DE LA TABLA: Cambio de representación,** La presidenta expone que por diversas consideraciones los socios mayoritarios en forma unánime acuerdan modificar la representación de **"CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A."**, quedando de esta forma la administración de la sociedad y el uso de la razón social radicada en don **MARCOS EDUARDO TAMAYO MEDINA**, quien anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las mas amplias facultades, pudiendo ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquiera naturaleza que se relacionen directa o indirectamente, con el contrato social, sin que la enumeración siguiente tenga el carácter de taxativo, podrá- a) Ante terceros, incluyendo a toda clase de instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, ante autoridades políticas, administrativas y judiciales del país y del extranjero, formular toda clase de solicitudes, efectuar presentaciones o declaraciones y aceptar obligaciones y derechos; celebrar toda clase de actos y contratos; despachar y recibir de las



oficinas postales y reparticiones o instituciones públicas o privadas, correspondencia ordinaria o certificada, encomiendas, giros de dinero, mercaderías y otras especies o valores consignados o endosados a nombre o a la orden de los otorgantes; b) Cobrar y percibir todo cuanto se le adeude por cualquier motivo o título y otorgar los correspondientes recibos, cancelaciones, finiquitos o resguardos que se solicite; c) Dar y recibir dinero en préstamo; d) Girar y aceptar traspasos y depositar o entregar valores, acciones o bonos en custodia, en garantía o a otro título y retirarlos; e) Firmar la correspondencia y todos los documentos públicos o privados, y celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otro orden de que se requiera y que la administración de los bienes de la sociedad haga necesarios o convenientes; f) Comprar, gravar y vender bienes inmuebles; g) Comprar, vender y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, derechos, acciones, valores y bonos y fijar las condiciones en los respectivos actos y contratos; h) Tomar y dar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de franchising o franquicia, contratos de operaciones de factoring, engineering y underwriting, administración y concesión; i) Adquirir o enajenar concesiones, marcas comerciales, patentes y toda forma de propiedad intelectual o industrial; j) Celebrar toda clase de contratos de trabajo y de prestaciones de servicios, desahuciarlos y ponerles término, pactar remuneraciones, indemnizaciones, regalías y demás condiciones; k) Aceptar, reaceptar, girar y sobregirar, pagar, endosar, descontar, prorrogar, cobrar, cancelar y protestar, depositar, redepositar, revalidar y vender letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés, vales en cobranza y demás documentos civiles o mercantiles, ya sean a la orden, al portador o nominativos, incluyendo toda clase de documentos bancarios, celebrar con los



CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FONONO: 8560 412
SAN BERNARDO



bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera otras instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos, de mutuo, de comodato, de depósito, de cuentas corrientes bancarias y mercantiles, sean de depósito o de crédito, girar y sobregirar en dichas cuentas, retirar libretos o talonarios de cheques, dar órdenes de no pago y reconocer o impugnar saldos o cartolas en cuenta corriente mercantil o bancaria, abrir y cerrar cuentas corrientes, retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales;

l) Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar, en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, dinero y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de ellas; ll) Importar y exportar toda clase de bienes, productos, insumos, materias primas, partes y piezas y ejecutar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, practicar las gestiones necesarias para la internación o exportación de mercaderías ante las Aduanas, los organismos oficiales, incluso el Banco Central de Chile y demás reparticiones pertinentes y firmar pólizas, solicitudes de importación y demás documentos necesarios para esas operaciones, incluso presenciar operaciones de aforo, avalúos y, en general, desarrollar toda clase de operaciones y diligencias aduaneras que estén contempladas en la Ordenanza General de Aduanas y otras leyes y reglamentos pertinentes, aún aquellas para las cuales fuere exigible facultad o poder especial; m) Velar por la correcta recepción de las naves, mercaderías o cargamentos, suscribir protestas por pérdidas, mermas o daños en las

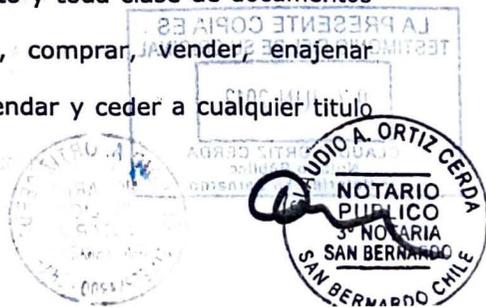


naves, mercaderías o cargamentos, suscribir conocimientos, pólizas de carga, manifiestos y, en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de comercio marítimo, terrestre o aéreo, relativos a sus naves, vehículos y cargamentos, solicitar almacenes particulares respecto de actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación de mercaderías, presentar y firmar registros o pólizas de importación, solicitudes anexas y de admisión temporal, con o sin cobertura, liberaciones, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile; n) Abrir acreditivos y créditos documentarios, ceder y aceptar cesiones de créditos; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar, entregar y retirar conocimientos de embarque y demás documentos, retirar certificados de devolución de impuestos draw back, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente relativas a operaciones de comercio exterior, comprar y vender divisas, formular declaraciones juradas y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento de sus obligaciones; ñ) Dar y tomar en arrendamiento, abrir, cerrar y disponer de cajas de seguridad; o) Constituir, recibir y aceptar en garantía bienes, muebles, inmuebles y valores, ya sean en hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, en prenda común, sin desplazamiento, agraria, industrial, de ventas a plazo o bancarias; p) Aceptar para la sociedad toda clase de cauciones personales o reales, alzar, posponer y modificar las garantías constituidas; q) Otorgar fianzas, avales y toda clase de cauciones.





garantías, incluso constituyendo a la sociedad en codeudora solidaria; r) Contratar seguros, liquidarlos, contratar y liquidar boletas y pólizas de garantía y aceptarlas para la sociedad, celebrar contratos de cesión y otros sobre bienes y derechos de cualquier clase, sean reales o personales; s) Renunciar a acciones o derechos; convenir novaciones; dar o recibir en pago, transigir toda clase de derechos o negocios; desahuciar, prorrogar, terminar, anular, modificar, posponer, rescindir, resolver, desistirse de contratos y derechos de cualquiera naturaleza y otorgar a los árbitros facultades de arbitrajes; t) Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, de asociaciones o cuentas en participación, de cooperativas, de sociedades en comandita, sean simples o por acciones, modificar, prorrogar y desahuciar estos contratos, designar o concurrir a la designación del gerente de ellas y/o tomar parte en la administración de sociedades, asociaciones o cooperativas, en representación de la sociedad, asistir a juntas de socios cooperados o accionistas y tomar parte en ellas, con derecho a voz y a voto; representando a la sociedad, abrir agencias o sucursales en el país o en el extranjero; u) Conferir poderes y mandatos generales y/o especiales; v) En el orden judicial, representará a la sociedad con las facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan por expresa e íntegramente reproducidas, una a una, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar los recursos y/o términos legales, aceptar la demanda contraria, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros la calidad de arbitrajes, aprobar convenios y percibir; w) Ante el Servicio de Impuestos Internos, solicitar el timbraje de facturas, boletas, guías de despacho, notas de crédito y de débito y toda clase de documentos tributarios y contables, x) Bienes Raíces, comprar, vender, enajenar, prometer comprar o vender, arrendar, subarrendar y ceder a cualquier título





bienes raíces o inmuebles de cualquier naturaleza, pudiendo fijar libremente Cabida, deslindes, precio y demás condiciones del contrato; constituir, cancelar, alzar, y posponer derechos de hipoteca, grabar, prometer gravar, constituir servidumbres, derechos de usufructo u otros derechos reales sobre los mismos, y y) En general, celebrar todos los actos y demás contratos que sean necesarios o que se estime adecuados o convenientes para el mejor desempeño de sus funciones o para los intereses de la sociedad.- **Otros Acuerdos.-** La presidenta se dirige a la junta señalando que doña Nicole Andrea Horta Olmos y Doña María Alejandra Ruiz Cabrera asesoras Jurídicas de la empresa, cuentan con mandato judicial otorgado por los principales accionistas para realizar todos aquellos tramites tendientes a la legalización de este acuerdo.- Con fecha primero de Junio siendo las dieciséis horas se da por finalizada la junta extraordinaria de CONSTRUCTORA ARIDOS TENO SOCIEDAD ANONIMA. Hay seis firmas ilegibles y con su correspondiente huella digital.- .- Conforme con su original, tomado del Libro de Actas de la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y DIRECTORES DE CONSTRUCTORA ARIDOS TENO S.A.**, que he tenido a la vista en este acto y que he devuelto a la interesada.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente, con el Notario que autoriza, quien certifica que esta escritura se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número setecientos diecinueve / dos mil doce Se dá copia.- Doy fé.- vrvDrs yGts \$94.00



Nicole Andrea Horta Olmos
NICOLE ANDREA HORTA OLMOS



LA PRESENTE COPIA ES
 TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
 07 JUN 2012
 CLAUDIO ORTIZ CERDA
 Notario Público
 3ª Notaría San Bernardo



Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Constructora Aridos Teno S.A.", y que rola a fojas 20709 número 16758 del Registro de Comercio de Santiago del año 1998, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 5 de junio de 2020.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 8 de junio de 2020.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 16363775

Constructora Aridos Teno S.A.



Código de verificación: f9b0ff-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

cr13-08.c28

Santiago, veintiocho de Agosto de mil nove-

IA No 16758

ESTATUTOS

Constructora

Aridos Teno

S.A.

Rep:17909

C: 409894

cientos noventa y ocho.- A requerimiento de don Juan Vásquez, procedo a inscribir lo siguiente: Iván Torrealba Acevedo, Notario Público, Titular Trigésima tercera Notaria Santiago, Huérfanos novecientos setenta y nueve, Oficina quinientos uno, certificado: Por escritura pública esta fecha, ante mi, Martín Enrique Busquets Cart, ingeniero comercial, Providencia, Región Metropolitana, y don Mario Reich Rietzler, ingeniero comercial, Kennedy cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina mil quinientos dos, Vitacura, Región Metropolitana, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada Constructora Aridos Teno S.A. Objeto: a) La extracción de todo tipo de materiales pétreos, la elaboración, producción e industrialización de áridos, su comercialización, procesamiento, distribución y venta. b) La elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de materiales para la construcción y mobiliario para edificaciones, como asimismo la confección de concretos prefabricados y la construcción en general de todo tipo de bienes. c) El transporte terrestre. d) La compraventa de inmuebles y en general su explotación en cualquier forma, incluso ejecutar subdivisión en loteos y obras de urbanización, incluyendo la construcción,

Designación y Poder
 Por escritura de fecha 25 de Agosto de 1998, ante Notario Iván Torrealba A., inscrita a f. 23705. Q. 19058, del Directorio de la subdelegación del Centro, donde del Centro, designa como presidente a don Eduardo Ojeda y Fivoldi y como gerente general a don Juan E. Busquets Cart y Mario Reich Rietzler, quienes con sus esposas con las facultades y poderes resultantes de escritura de fecha 30 de Septiembre de 1998.

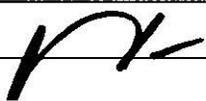
Sa reservando
 Por escritura de fecha 25 de Octubre de 1999, de la Notaria de don Iván Torrealba A., inscrita a f. 23690 Q. 22284, se reserva la del Centro, en sentido que la sociedad se constituyó por escritura de fecha 19 de Agosto.

reconstrucción y habilitación de toda clase de
1 obras civiles por cuenta propia o ajena. e)
2 adquirir y enajenar acciones, bono u otros
3 valores mobiliarios. f) Organizar, promover,
4 constituir asociaciones, comunidades y socie-
5 dades cualquiera que sea su naturaleza; d) La
6 producción, comercialización y distribución de
7 productos agrícolas y forestales. Para el
8 cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá
9 adquirir y enajenar, a cualquier título, dar y
10 tomar en arrendamiento, concesión u otra forma
11 de tenencia, toda clase de bienes raíces o
12 muebles, corporales o incorporales y, en gene-
13 ral ejecutar todos los actos y celebrar todos
14 los contratos necesarios al fin indicado, al
15 desarrollo de su objeto y a la inversión de
16 todos los fondos disponibles de la sociedad.-
17 Domicilio: Comuna de Santiago, Región Metro-
18 politana, sin perjuicio de los domicilios espe-
19 ciales de las agencias, sucursales u oficinas
20 que pueda establecer en otros lugares del país
21 o en el extranjero.- Duración: Indefinida.-
22 Capital: seiscientos millones de pesos.-;
23 dividido en un millón acciones de una serie,
24 sin valor nominal, íntegramente suscrita.
25 Pagadas ochocientas acciones equivalentes a
26 cuatrocientos ochenta mil pesos. Saldo nove-
27 cientas noventa y nueve mil doscientas accio-
28 nes por pagar en dinero efectivo u otros bie-
29 nes deberá enterarse dentro del plazo de un
x

1
to de 1998, en
de (notario Juan
Tomás de J.
no como enonid
muito se síva -
bo. - Santiago,
22 de Chiriquí
de 1999. me

[Handwritten signature]

año contados de la escritura extractada. Demás

1	estipulaciones en escritura extractada.-
2	Santiago, veinte de Agosto de mil novecientos
3	noventa y ocho.- Iván Torrealba A.- Hay firma
4	ilegible.- El extracto queda agregado al final
5	del bimestre de Comercio en curso.
6	
7	

Continuación de Notas Marginales

PODER inscrita a fojas 6640 número 5086 del año 2011.
Por escritura de fecha 27/01/2011, otorgada en la Notaría de don Francisco J. Leiva C., el Directorio de la del centro, confirió poder Bancario a don Marcos E. Tamayo Medina, término y facultades señala escritura. Santiago, 2 de febrero de 2011.- Francisco Barriga

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 16506 número 12512 del año 2011.
Por escritura pública de fecha 13 de Marzo 2009, otorgada en la notaría de don Jaime Morandé O., el Directorio de la del centro designan Presidente a don Marcos E. Medina Ahumada y como Gerente General de la sociedad a doña María R. Tamayo Medina, le otorga poder con las facultades que señala escritura.- Revoca todos los poderes otorgados anteriormente.- . Santiago, 30 de marzo de 2011.- Luis Maldonado C

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 51432 número 36017 del año 2012.
I.R.- Por escritura pública de fecha 7 de Junio 2012, otorgada en la Notaría de San Bernardo de don Claudio A. Ortiz Cerda, se modificó la del centro.- Se establece administración. Santiago, 30 de julio de 2012.- Luis Maldonado C